DECRETO ALCALDICIO Nº 1301

Chillan Viejo, 12 JUL. 2010

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 5.725, del 16 de Junio del 2010, para juegos de destreza.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	**WILSON ALIRO PERALTA VIVEROS**	
Rol Único Tributario:	14.328.164-7	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	Pasaje Solidaridad Nº 1009, Villa P. Alberto Hurtado II, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Pasaje Solidaridad Nº 1009, Villa P. Alberto Hurtado II, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	10 máquinas de juegos de destreza.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	14.328.164-7 Nº 924930	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 900.000	
Autoridad Sanitaria:	--------	
Autorización DOM:	Informe Nº 50 del 30-Jun-2010, factible de admitir para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá superar las observaciones de DOM.	
Autorización H. Concejo Municipal:	No requiere.	

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV.-
Distribución:
- Sr. Wilson A. Peralta V.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)